DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18114
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No 2022ER17961 - EVENTO SIRE No. 5404799

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados.				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Octubre 13 de 2022	**HORA:**	09:50 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 81G Sur No 19 – 52.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1: 91897.23; Y1: 92997.67 X2: 91904.11; Y2: 92997.53 X3: 91904.38; Y3: 92938.38 X4: 91896.17; Y4: 92983.25	
SECTOR CATASTRAL:	Arabia	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				80 M2	
UPZ:	68 – El Tesoro	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				1	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0029EYHK	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	150 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-45270	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en Masa.

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se encuentra el predio de la Calle 81G Sur No 19 - 52, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, razón por la cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no ha emitido Conceptos Técnicos de Riesgo para dicho Sector. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio presenta categorización de amenaza alta por movimientos en masa.

Revisados los antecedentes, disponibles en el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE) del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, se encontró que el IDIGER, ha emitido dos documentos técnicos como resultado de la atención de visitas en el predio.

Tabla 1. Documentos emitidos para el sector referenciado

DOCUMENTOS EMITIDOS	
DI-8950	*(05/02/2016)*
DI-16034	*(17/06/2021)*
DI-16517	*(21/10/2021)*

Personal del IDIGER ha realizo visitas al predio de la Calle 81G Sur No 19 - 52 desde el año 2016. En los documentos se menciona que en el predio se emplaza una vivienda de 1 nivel, emplazada en el suelo mediante la realización de un talud de relleno confinado mediante un muro en piedra pegada con una altura cercana a los 2 m en una longitud de 12 m aproximadamente, sin sistemas para el drenaje de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. Desde el año 2021 se describe que se ha presentado movimientos en masa sobre dicho talud, situación que ha dejado sin suelo de soporte a la cimentación en concreto ciclópeo de la vivienda, en donde se ubica una habitación y la zona de la cocina. Por lo anterior se ha recomendado la evacuación de la vivienda y a los responsables garantizar la estabilidad de la vivienda con ayuda de personal idóneo.

7. LOCALIZACIÓN

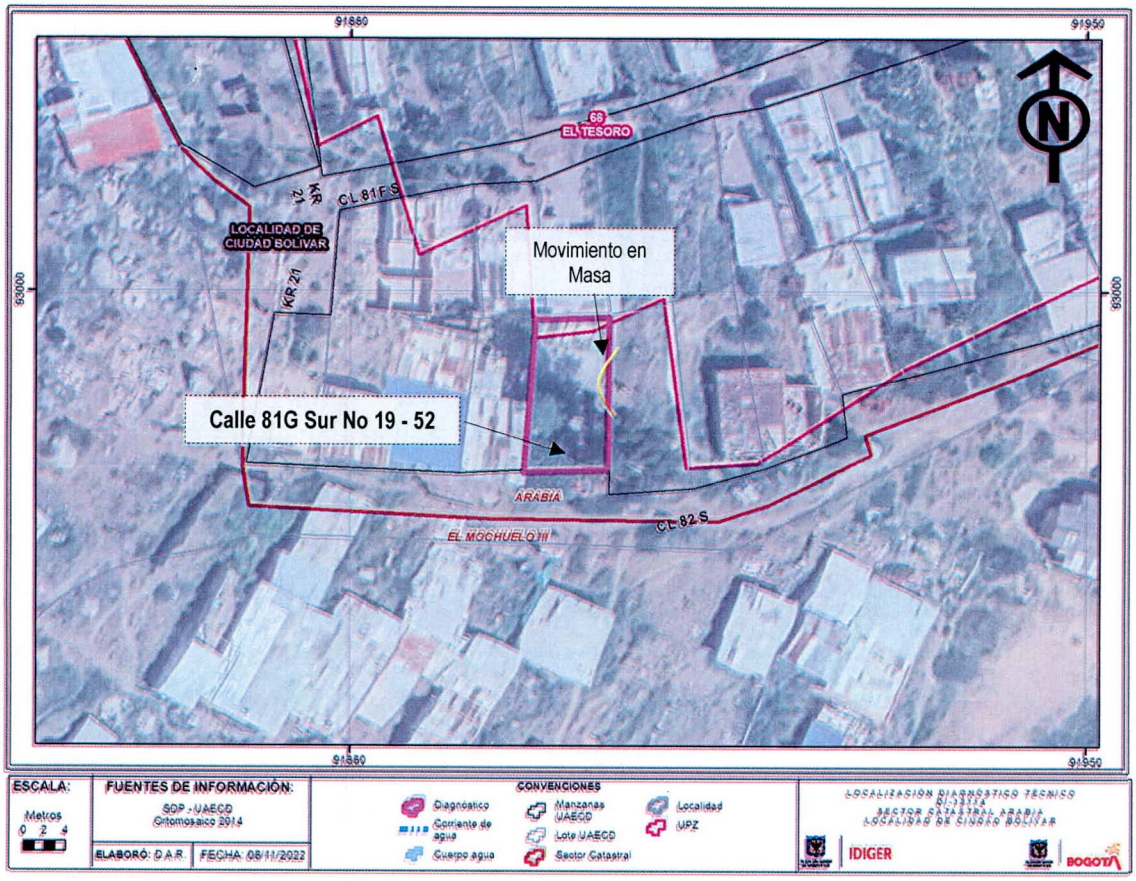


Figura 1. Localización del predio de la Calle 81G Sur No 19 - 52, en el Sector Catastral Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No 2022ER17961, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica de inspección visual el día 13 de octubre de 2022, al predio de la Calle 81G Sur No 19 – 52, en el Sector Catastral Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, (Ver Fotografía 1).

Se realizó inspección visual en el predio, en compañía de la Señora Josefa Rodríguez. En el predio se emplaza una vivienda de un nivel, construida en mampostería simple con cubierta liviana en teja de zinc. De acuerdo con los antecedentes, el movimiento en masa identificado en el predio, presenta condiciones similares a las descritas con anterioridad en la visita del mes de octubre del año 2021, plasmadas en el Diagnóstico Técnico (DI-16517), sin que a la fecha se hayan atendido las

recomendaciones relacionadas con la implementación de obras de mitigación en la vivienda, razón por la que se mantiene la recomendación de evacuación de la vivienda. Desde el exterior se observa desprendimientos del muro en piedra pegada del talud de relleno de cimentación de la vivienda y al interior de la vivienda se identifican hundimientos en la placa de contrapiso en el área de una habitación y cocina de la edificación, (ver Fotografías 2 - 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de medidas de contención y/o protección en talud vial.
- Falta de obras de drenaje.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada de la vivienda del predio de la Calle 81G Sur No 19 – 52, en el Sector Catastral Arabia.



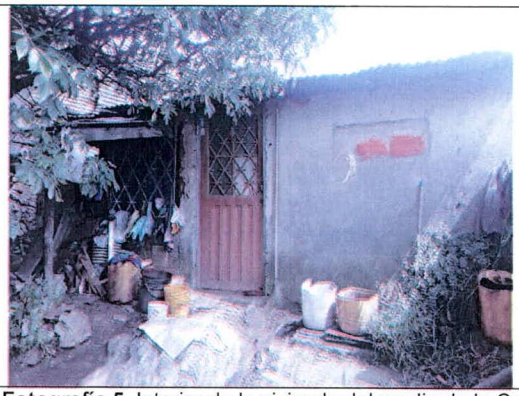
Fotografía 2. Muro de cimentación de la vivienda del predio de la Calle 81G Sur No 19 – 52.



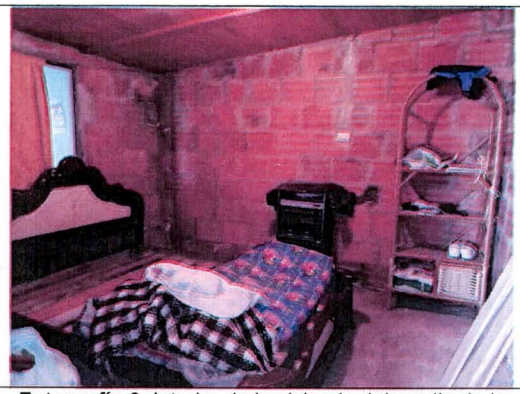
Fotografía 3. Muro de cimentación de la vivienda del predio de la Calle 81G Sur No 19 – 52.



Fotografía 4. Muro de cimentación de la vivienda del predio de la Calle 81G Sur No 19 – 52.



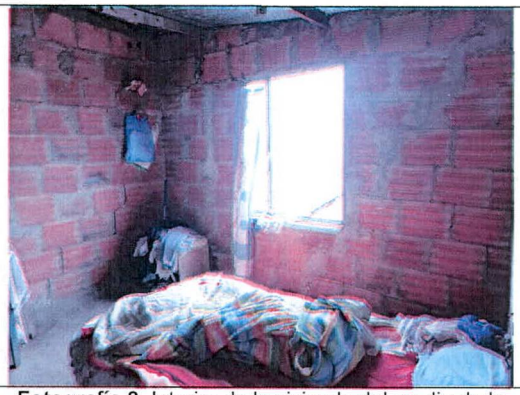
Fotografía 5. Interior de la vivienda del predio de la Calle 81G Sur No 19 – 52, en el Sector Catastral Arabia.



Fotografía 6. Interior de la vivienda del predio de la Calle 81G Sur No 19 – 52, en el Sector Catastral Arabia.



Fotografía 7. Interior de la vivienda del predio de la Calle 81G Sur No 19 – 52, en el Sector Catastral Arabia



Fotografía 8. Interior de la vivienda del predio de la Calle 81G Sur No 19 – 52, en el Sector Catastral Arabia.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 81G Sur No 19 – 52.	Josefa Rodríguez	Vivienda	Residencial.	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no adelantarse intervenciones que garanticen la estabilidad del terreno donde se apoya la vivienda del predio de la de la Calle 81G Sur No 19 – 52, en el Sector Catastral Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar y de los elementos que la conforman que presentan daños, es posible que se presente el colapso del costado nor-oriental de la vivienda.

- Aumento progresivo de los daños evidenciados en la vivienda emplazada en el predio de la Calle 81G Sur No 19 – 52, en el Sector Catastral Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 81G Sur No 19 – 52, en el Sector Catastral Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 81G Sur No 19 – 52, en el Sector Catastral Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Tabla 3. Relación de actas emitidas en atención al Evento SIRE 5404799.

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
9897	13/10/2022	Josefa Rodríguez Niño.	Evacuación de la vivienda.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 81G Sur No 19 – 52, en el Sector Catastral Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas habituales de servicio por el movimiento en masa identificado sobre el talud de relleno implementado para el emplazamiento de esta. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se presenten daños adicionales sobre los elementos que hacen parte de la vivienda, situación que con base en la inspección visual no es posible de precisar.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda del predio de la Calle 81G Sur No 19 – 52, en el Sector Catastral Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de Evacuación del predio, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de funcionalidad y estabilidad estructural en la vivienda.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda del predio de la Calle 81G Sur No 19 – 52, en el Sector Catastral Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones de reparación integral de los daños evidenciados, así como de mantenimiento y/o mejoramiento de los elementos que conforman la vivienda allí emplazada, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el fin de garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la edificación, y dando cumplimiento a los requerimientos y a las especificaciones técnicas establecidas en la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático